



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
 DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02(ANEXO 52)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

ORDEN DE SERVICIO

PROVEEDOR 004060-CDA PENINSULA, S.A. DE C.V.		23/04/2020
DOMICILIO AVENIDA MAESTROS CAMPECHANOS NÚMERO EXTERIOR 520, ENTRE CALLE MENSURA Y AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO		OSV-0335
CODIGO POSTAL 24094		RV1909-0084
TELEFONO 981 81 1 94 60		RV1909-0084 - 03/04/2020

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 19-Secretaría de Seguridad Pública
UNIDAD 09-Dirección de la Policía Estatal Preventiva
OBSERVACIONES

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir	METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido
GARANTIA REFACCIONES 360 Días	GARANTIA MANO DE OBRA 30 Días
OBSERVACIONES	PLAZO DE ENTREGA 15 Días hábiles

DATOS DEL VEHICULO

PLACA CM088A1	SERIE 8AFWR5AP5H6459440	LINEA CAMIONETA
MODELO 2017	CILINDROS 4	KILOMETRAJE 173456
DESCRIPCIÓN FORD RANGER CREW CAB XL (DIESEL)		

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE						\$37,689.95
0077	GOMA DE IMPACTO	PIEZA	FORD	4	\$51.72	\$206.88
0103	HORQUILLA INFERIOR	PIEZA	FORD	1	\$3,663.79	\$3,663.79
0136	MUELLAS	PIEZA	FORD	2	\$3,900.86	\$7,801.72
0157	GOMA DE TORNILLO	PIEZA	FORD	4	\$38.79	\$155.16
0332	HORQUILLA SUSPENSION	PIEZA	FORD	1	\$6,551.72	\$6,551.72
0337	SOPORTE DE MOTOR LADO DERECHO	PIEZA	FORD	1	\$1,637.93	\$1,637.93
0338	SOPORTE DE MOTOR LADO IZQUIERDO	PIEZA	FORD	1	\$2,284.48	\$2,284.48
1378	JUEGO DE BALATAS DELANTERAS.	JUEGO	FORD	1	\$2,072.41	\$2,072.41
1435	CALAVERA TRASERA LADO IZQUIERDO PARA CAMIONETA	PIEZA	DEPCO	1	\$1,687.93	\$1,687.93
3283	HORQUILLA COMPLETA SUPERIOR LADO IZQUIERDO (C/ROTULA)	PIEZA	FORD	1	\$1,982.75	\$1,982.75
3284	HORQUILLA COMPLETA SUPERIOR LADO DERECHO (C/ROTULA)	PIEZA	FORD	1	\$2,025.86	\$2,025.86
3633	KIT DE AMORTIGUADORES DELANTEROS (2 PZAS)	PAR	FORD	1	\$3,594.14	\$3,594.14

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
 Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
 Analista JOSE ALBERTO TUZ CACH





PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02(ANEXO 52)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
3634	KIT DE AMORTIGUADORES TRASEROS (2 PZAS)	PAR	FORD	1	\$4,025.18	\$4,025.18
3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE						\$9,144.53
0069	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	SERVICIO	N/A	1	\$630.00	\$630.00
0093	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	SERVICIO	N/A	1	\$630.00	\$630.00
0098	CAMBIO DE HORQUILLAS SUPERIORES	SERVICIO	N/A	1	\$1,034.48	\$1,034.48
0100	CAMBIO DE BALATAS DELANTERAS	SERVICIO	N/A	1	\$600.00	\$600.00
0486	CAMBIO DE HORQUILLAS INFERIORES LADO IZQUIERDO Y DERECHO	SERVICIO	FORD	1	\$1,293.10	\$1,293.10
0643	REEMPLAZO DE CALAVERA	SERVICIO	N/A	1	\$215.58	\$215.58
0739	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR	SERVICIO	N/A	1	\$2,155.17	\$2,155.17
1244	CAMBIO DE MUELLA TRASERA LADO IZQUIERDO	SERVICIO	N/A	1	\$1,293.10	\$1,293.10
1245	CAMBIO DE MUELLA TRASERA LADO DERECHO	SERVICIO	N/A	1	\$1,293.10	\$1,293.10

SUBTOTAL \$46,834.48
IVA \$7,493.52
DESCUENTO \$0.00
TOTAL \$54,328.00

(SON: CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 100/100 M.N)

Cadena Original : [19|09||OSV-0335|4060|543279968|23042020|29|17]

Cadena Encriptada : 8ekGo8Rv+RFuU7X9EmD2ZTRacatyatDn4juJw1bRhCb6Y7uCOcNGnV8W72As0OQM

Licda. Julia Isabel Domínguez Navarrete
Directora de Control Patrimonial

Ing. Orlando Patrón Gantús
Subdirector de Servicios

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
Analista JOSE ALBERTO TUZ CACH



23/04/2020
OSV-0335
RV1909-0084

Página 2 de 3



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02(ANEXO 52)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS SIACAM

CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
21111190917143A528000E075022406260L115A2961	43,720.35
21111190917143A528000E075022406260L115A3551	10,607.65
	\$54,328.00

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12, 16 fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

CLASIFICACIÓN ECONOMICA			
TIPO DE GASTO		TG	1. GASTO CORRIENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
	TIPO DE FUENTE	TF	5. RECURSOS FEDERALES
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado. La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalías deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el artículo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.9 párrafo quinto del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanan y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaría de Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

RECIBE POR LA DEPENDENCIA

Nombre Bernardo Hernandez H.
 Fecha 24-Abril-2020
 Firma [Firma]
 Cargo Sub-Dirección

- ISO 9001:2015
- EFECTIVIDAD NO EFECTIVIDAD
 - OFICIO DE SOLICITUD
 - FORMATO DCP-03
 - FORMATO DCP-04
 - FIRMA
 - CONFORME NO CONFORME

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
 Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
 Analista JOSE ALBERTO TUZ CACH



23/04/2020
 OSV-0335
 RV1909-0084